



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 286 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 04 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 431-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 469-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 388-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO e Informe N° 219-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-EAI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 219-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-EAI de fecha 18 de Julio del 2023 el Ing. Edgar Avalos Infanzón Residente de Obra y el Ing. Pedro Alarcón Tipe Supervisor de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera: AYACUCHO-TAMBILLO-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 AL 78+000), Provincia Huamanga-Región Ayacucho; comunican al Sub Director de Obras la fecha de término de la Actividad en mención el 14 de Julio del 2023, según el Plan de Trabajo aprobado. Precisando que con fecha 17 de julio del 2023, el Residente de la Actividad, informó la culminación de la Actividad al Supervisor; por ello que solicitan ahora la conformación del comité de recepción de la Actividad precitada, para la suscripción del Acta de Recepción de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 388-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 24 de Julio del 2023, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Director de la Dirección Estratégica Vial la conformación del Comité de Recepción y Liquidación de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera: AYACUCHO-TAMBILLO-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 AL 78+000), Provincia Huamanga-Región Ayacucho, señalando que la misma ha culminado el 14 de Julio del 2023; motivo que invoca la conformación del comité de Verificación de recepción y Liquidación de dicha Actividad vía acto resolutivo, proponiendo al Personal Profesional de la Oficina de SDESLO y de Administración;

en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento previsto en su artículo 208 sobre Recepción de Obra y Plazos. Adjunta la documentación en copias del Cuaderno de Obra en la que el Contratista ejecutor informa la culminación a través de Asiento de Residente de Obra N° 161 y la aprobación de la Supervisión con Asiento N° 162, en razón a ello recomienda a la Entidad conformar el Comité de Recepción de Obra vía acto resolutivo; finalmente señala que contará con un informe técnico;

Que, con Informe N° 469-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 25 de Julio del 2023, el Director de la Dirección Estratégica Vial solicita al Titular de la Entidad, la conformación del Comité de Recepción y Liquidación de la Actividad





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 286 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 04 AGO 2023

Mantenimiento Rutinario de la Carretera: AYACUCHO TAMBILLO-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 AL 78+000), por razones que el Residente y Supervisor de dicha Actividad informan que el 14 de julio del 2023, ha culminado la ejecución de la Actividad en mención; y al mismo tiempo remite su propuesta del personal para su conformación;

Que, mediante Memorando N° 431-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 31 de Julio del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, aprobando la conformación del Comité de Verificación, Recepción y Liquidación de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera AYACUCHO-TAMBILLO-EMP. 30S (Dv. Ocros) (0+000 al 78+000), de acuerdo al requerimiento del Director de la Dirección Estratégica Vial;

Que, supletoriamente se invoca el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, por su similitud en la aplicación del servicio con Obra, al existir un Residente Obra, un Supervisor de Obra y un Cuaderno de Obra; cuyo numeral 208.1 señala que, en la fecha de culminación de la Obra, el Residente anota tal hecho en el Cuaderno de Obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos especificaciones técnicas y calidad; de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo;

Que, asimismo el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento aludido, establece que, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento previsto en su artículo 208 sobre Recepción de Obra y Plazos, adjuntan la documentación en copias del Cuaderno de Obra en la que el Residente informa la culminación a través de Asiento de Residente de Obra y la aprobación de la Supervisión, en razón a ello recomiendan a la Entidad conformar el Comité precitado;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Verificación, Recepción y Liquidación de la Actividad de "Mantenimiento Rutinario de la Carretera AYACUCHO-TAMBILLO-EMP. 3S (0+000 AL 78+000), ubicado en el Distrito de Tambillo de la Provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho"; ejecutado por Administración Directa; quedando integrado de la siguiente forma:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 286 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 04 AGO 2023

- ✓ Ing. RAUL GUZMAN APARCO PRESIDENTE
Personal de SDESLO
- ✓ Ing. NILTON CANALES CANCHARI MIEMBRO
Personal de SDESLO
- ✓ CPC RAYDA LAGOS GUTIERREZ MIEMBRO
Personal de la Oficina de Administración

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución física y supervisión de la Actividad concluida en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección Estratégica Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL